

Proceso Paso a Paso de la CIJ en WILLMUN 2026

El proceso se divide en tres fases principales: Procedimiento Escrito, Procedimiento Oral y la Deliberación/Fallo.

1. Procedimiento Escrito (Presentación de Documentos)

Esta fase se realiza **antes** de la sesión presencial de WILLMUN.

- **Presentación de Memorandos (Memoriales):**

- **Delegaciones (Partes):** Cada parte (Bosnia y Herzegovina, y Serbia y Montenegro) presenta su **Memorial**, un documento extenso que contiene su argumentación legal completa, evidencia, referencias a precedentes y las peticiones específicas que hace a la Corte (*los petitum*).
- **Replicación/Duplica (Contramemoriales):** Posteriormente, las partes pueden presentar un **Contramemorial** para refutar los argumentos de la parte contraria.

2. Procedimiento Oral (Sesiones en WILLMUN)

Esta fase tiene lugar durante las sesiones presenciales de WILLMUN.

- **A. Apertura de la Sesión:**

- El **Presidente de la Corte** abre la sesión.
- Se verifica el quórum de los **Jueces** y se anuncia el caso.

- **B. Presentación de Argumentos Orales (Mociones):**

- **Turnos de Argumentación:** Cada parte (Delegación) presenta oralmente un resumen conciso y persuasivo de su caso. El tiempo se divide equitativamente.
- **Mociones:** En este contexto, las delegaciones solo pueden presentar una **Moción para Argumentar** (*Motion to present oral arguments*) o una **Moción para Proceder a la Ronda de Preguntas y Respuestas** (*Motion to proceed to Q&A*).
- **Ejemplo del Caso:** Bosnia argumenta que Serbia (como sucesora de RYF) es responsable de no prevenir y castigar el genocidio. Serbia argumenta falta de jurisdicción o que las acciones no constituyen genocidio o que no tiene responsabilidad directa.

- **C. Ronda de Preguntas y Respuestas (Q&A):**

- **Jueces a las Delegaciones:** El Presidente abre un espacio donde los **Jueces** formulan preguntas directas a las delegaciones para aclarar puntos, probar la solidez de sus argumentos y cuestionar su evidencia o referencias legales.

- **Objeciones:** En la CIJ de MNU, las **Objeciones** a menudo se limitan a la fase de preguntas y son menos comunes que en el CS o AG.
 - **Objeción de Relevancia:** Una parte objeta que una pregunta o un punto de la parte contraria no es pertinente para el caso o la jurisdicción de la CIJ.
 - **Objeción de Forma o Procedimiento:** Una parte objeta que la otra ha violado las reglas de procedimiento (ej. excedido el tiempo asignado).
 - **Decisión:** La Objeción se dirige al **Presidente de la Corte**, quien tiene la autoridad final para declararla **Procedente (Sustained)** o **Improcedente (Overruled)**.
- **D. Cierre de Argumentos Orales:**
 - Cada parte tiene un breve tiempo para presentar su **Conclusión (Rebuttal)** final, refutando los últimos puntos de la contraparte y reiterando sus *petitum* (peticiones).

3. Deliberación y Emisión del Fallo

- **A. Deliberación (A Puerta Cerrada):**
 - Los **Jueces** se retiran para discutir el caso.
 - Se debate la **jurisdicción** de la Corte, los **hechos** probados, la **legislación** aplicable (principalmente la **Convención sobre el Genocidio**) y el precedente legal.
 - Se procede a la votación sobre cada uno de los *petitum* presentados por las partes.
 - Se redacta la Sentencia (Fallo).
- **B. Lectura del Fallo (Sentencia):**
 - El **Presidente de la Corte** regresa a la sala y lee la Sentencia, que incluye:
 - La decisión de la Corte sobre su **jurisdicción**.
 - Los **Hechos** considerados probados.
 - La **Decisión** (el *Fallum*) sobre las peticiones de las partes.
- **Ejemplo del Fallo Real del 2007:** La CIJ real dictaminó que:
 1. **Sí tenía Jurisdicción** para conocer del caso.
 2. Serbia no era directamente responsable de haber cometido el genocidio.

3. **Serbia violó su obligación** bajo la Convención sobre el Genocidio al no **prevenir** el genocidio de Srebrenica y al no cooperar con el TPIY para **castigar** a los responsables.

El Papel Específico de los Jueces y la Mesa de Debates

En un Modelo de Naciones Unidas de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la "Mesa de Debates" es la propia Corte, compuesta por los jueces que deben emitir un fallo imparcial.

1. Integración de la Corte (Mesa de Debates)

La Corte se compone típicamente de **15 Jueces**, aunque en un MNU el número puede variar según el tamaño de la conferencia (suele ser entre 5 y 15).

Rol	Cantidad (Típico MNU)	Función Principal	Intervención Clave
Presidente de la Corte	1	Dirige el procedimiento, mantiene el orden, toma las decisiones sobre las objeciones y tiene el voto de calidad en caso de empate.	Abre y cierra la sesión, cede la palabra, modera el Q&A.
Vicepresidente	1	Asiste al Presidente y lo sustituye si es necesario.	Ayuda en la gestión del tiempo y puede participar activamente en el Q&A.
Jueces	El resto (Ej. 13)	Deliberan sobre el caso, formulan preguntas a las partes y votan el fallo. Deben basar sus decisiones únicamente en el derecho internacional .	Rondas de preguntas (Q&A) y redacción de la Sentencia.
Jueces Ad Hoc	2 (Uno por cada parte)	Si uno de los países litigantes no tiene un juez en la CIJ, puede nombrar un juez <i>ad hoc</i> para la ocasión. Actúan como jueces plenos, pero su rol es asegurar que la perspectiva legal de su Estado sea bien comprendida durante la deliberación.	Preguntas y voto sobre el fallo.

2. Rol y Ejemplo de Intervención de un Juez

Los jueces deben ser **imparciales** y centrarse en la ley. Su principal intervención es durante la Ronda de Preguntas y Respuestas (Q&A).

Ejemplo de lo que Debe Decir un Juez:

"Señor Agente de Bosnia y Herzegovina, su delegación ha citado el fallo **A** en apoyo de la noción de 'Control Efectivo' por parte de Serbia. Sin embargo, ¿cómo armoniza este concepto con el estándar de 'Control General' establecido en el caso Tadić, el cual el Tribunal ya ha reconocido como aplicable a la Convención sobre el Genocidio? **Cite la base legal específica que hace prevalecer un estándar sobre el otro en este caso.**"

Este tipo de pregunta fuerza a la delegación a demostrar su profundo conocimiento legal y a defender sus argumentos con precedentes o cláusulas específicas.

3 Cláusulas Relevantes de la Convención sobre el Genocidio

El caso de Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro de 2007 se centra enteramente en la aplicación e interpretación de la **Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio** de 1948.

Las cláusulas clave que sustentan los argumentos y el fallo son:

Artículo I (Obligación de Prevenir y Sancionar)

Cláusula Clave: "Las Partes Contratantes confirman que el genocidio... es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a **prevenir y a sancionar.**"

- **Relevancia en el Caso:** Serbia fue declarada culpable de **violar** su obligación de **prevenir** el genocidio en Srebrenica (1995), a pesar de tener conocimiento de un riesgo inminente de que ocurriera y de tener la capacidad de influir sobre las fuerzas serbobosnias.

Artículo II (Definición del Genocidio)

Cláusula Clave: Define genocidio como cualquiera de los actos cometidos "con la **intención de destruir, total o parcialmente**, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso".

- **Relevancia en el Caso:** Se debatió si Serbia, a través de sus agentes, poseía la "intención específica" (*dolus specialis*) de cometer genocidio. La CIJ real concluyó que, si bien el genocidio se cometió en Srebrenica, **no se demostró que los líderes de Serbia tuvieran ese *dolus specialis***, por lo que Serbia no fue directamente responsable de **cometer** el genocidio.

Artículo III (Castigo)

Cláusula Clave: Declara que "la complicidad en el genocidio" y "la tentativa de cometer genocidio" serán punibles.

- **Relevancia en el Caso:** Serbia fue acusada de no **sancionar** a los responsables. La CIJ dictaminó que Serbia **violó** su obligación de **castigar** al no entregar al presunto genocida Ratko Mladić al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY).

4. Intervención de Cada Actor (Delegaciones)

El papel de las delegaciones (Bosnia y Herzegovina / Serbia y Montenegro) es ser **Agentes** y **Co-agentes** legales, no diplomáticos como en la Asamblea General.

Actor	Intervención Clave	Ejemplo de Enfoque (Bosnia)
Agente (Delegado Principal)	Presenta los argumentos iniciales y finales (rebuttal). Mantiene la línea legal principal.	Demostrar que los actos de Srebrenica cumplen con la definición del Art. II y que Serbia falló en prevenir y castigar (Art. I y III), incluso si no fue el perpetrador directo.
Co-agente (Delegado Secundario)	Se encarga de responder a preguntas específicas de los Jueces (Q&A) y manejar los detalles de la evidencia o los precedentes.	Detallar cómo el flujo de ayuda financiera o militar de Serbia a las fuerzas serbobosnias demuestra la capacidad de influencia y, por ende, la obligación de prevenir el genocidio.

¿Necesitas ejemplos de cómo redactar las peticiones (*petitum*) que cada país haría a la Corte?

¡Absolutamente! En la CIJ, las peticiones u *petitum* son las solicitudes formales que las partes hacen a la Corte al final de sus memoriales escritos y sus argumentos orales. Deben ser precisas y resumir el resultado legal deseado.

A continuación, se presentan ejemplos de cómo Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro habrían formulado sus *petitum* en el contexto del caso de la Convención sobre el Genocidio de 2007.

Ejemplos de *Petitum* (Peticiones Formales)

I. Peticiones de Bosnia y Herzegovina (La Demandante)

Bosnia busca que la Corte declare que Serbia (como sucesora de RFY/SCG) ha violado sus obligaciones bajo la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Petición	Objetivo Legal
1. En relación con la comisión de Genocidio: Que la Corte declare que la República Federativa de Yugoslavia (ahora Serbia), a través de sus órganos y agentes, cometió genocidio en el territorio de Bosnia y Herzegovina, o que fue cómplice en el genocidio, según lo definido en el Artículo II y castigado por el Artículo III de la Convención sobre el Genocidio.	Busca la responsabilidad directa por el acto de genocidio mismo (el más difícil de probar).
2. En relación con la obligación de Prevenir: Que la Corte declare que Serbia violó su obligación bajo el Artículo I de la Convención al no adoptar todas las medidas posibles para prevenir el genocidio de Srebrenica, a pesar de conocer o haber debido conocer un riesgo grave de su comisión.	Busca la responsabilidad por inacción o negligencia en su deber de prevención.
3. En relación con la obligación de Sancionar: Que la Corte declare que Serbia violó su obligación bajo el Artículo I y el Artículo III, al no enjuiciar o extraditar a los presuntos responsables del genocidio (como Ratko Mladić) a las autoridades internacionales competentes (TPIY).	Busca la responsabilidad por no cooperar con la justicia penal internacional.
4. En relación con la Reparación: Que la Corte ordene a Serbia que pague a Bosnia y Herzegovina una indemnización en concepto de reparación completa por todos los daños causados por las violaciones mencionadas anteriormente, cuyo monto será determinado por la Corte.	Busca una medida correctiva tangible (aunque la Corte a menudo se limita a una declaración de violación).

II. Peticiones de Serbia y Montenegro (La Demandada)

Serbia busca que la Corte declare que no tiene jurisdicción, que los actos de genocidio no le son atribuibles, y que no ha violado la Convención.

Petición	Objetivo Legal
1. En relación con la Jurisdicción: Que la Corte declare que no tiene jurisdicción para conocer el fondo del caso, o que parte de las peticiones son inadmisibles debido a restricciones temporales o falta de base legal.	Busca que el caso sea desestimado por motivos de procedimiento o competencia.
2. En relación con la No Atribuibilidad: Que la Corte declare que los actos de genocidio u otros actos sancionados por el Artículo III de la Convención no son atribuibles directamente a Serbia (ni a sus órganos ni a personas actuando bajo su "control efectivo").	Busca refutar la responsabilidad directa por la comisión del genocidio (el punto más exitoso para Serbia en el fallo real).
3. En relación con la Obligación de Prevenir: Que la Corte declare que Serbia cumplió con su obligación de prevenir el genocidio bajo el Artículo I, tomando todas las medidas razonables a su disposición, y que la falta de prevención no constituyó una violación.	Busca demostrar que actuó de buena fe y que su influencia en la región era limitada.
4. En relación con la Sanción: Que la Corte declare que Serbia no violó sus obligaciones de sancionar, ya que ha implementado medidas adecuadas en su sistema legal interno y ha cooperado con la justicia penal en la medida de sus capacidades.	Busca demostrar cumplimiento con la ley internacional.

Nota sobre el Fallo Real (2007): La Corte **aceptó parcialmente** las peticiones de Bosnia. Rechazó la responsabilidad directa por la comisión (Petición 1 de Bosnia), pero **aceptó** la violación de las obligaciones de **prevenir y sancionar** (Peticiones 2 y 3 de Bosnia).

¿Te gustaría practicar la formulación de una objeción o una respuesta legal a una pregunta de un juez, usando estas peticiones como base?

¿En un modelo de las Naciones Unidas en la Corte Internacional de Justicia deben estar representadas las partes, en este caso debe haber representantes de Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro?

¡Sí, absolutamente! En un Modelo de las Naciones Unidas (MNU) de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), es fundamental que las partes en litigio, en este caso **Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro**, estén debidamente representadas.

A diferencia de otros comités de la ONU (como la Asamblea General o el Consejo de Seguridad), donde el rol es de Embajador/Delegado político, en la CIJ el rol es estrictamente **legal**.

Aquí te detallo quiénes deben estar representados, sus nombres específicos y cómo se llama a este conjunto de representantes:

Representación de las Partes en la CIJ (MNU)

Cada Estado litigante estará representado por un equipo de profesionales legales que simulan a los abogados, asesores y expertos que actuarían en la Corte real.

El equipo legal de un Estado se denomina **Agentes y Co-agentes**.

1. Los Agentes y Co-agentes (Bosnia y Herzegovina / Serbia y Montenegro)

Rol	Cantidad (MNU)	Función Principal	Intervención
Agente (El Líder)	1 por país	Es el jefe formal de la misión del Estado ante la Corte. Presenta el argumento principal, las peticiones (<i>petitum</i>) y la conclusión (<i>rebuttal</i>).	Es el primero en hablar y el último en concluir. Su discurso debe ser muy formal y persuasivo.
Co-Agentes/Consejero Legal	1 o 2 por país	Asiste al Agente. Suele manejar las preguntas complejas (Q&A), refutar puntos específicos de la contraparte, o profundizar en aspectos técnicos (como precedentes o evidencia específica).	Interviene durante el Q&A y puede tomar secciones del argumento oral inicial para repartir el tiempo.

Lo que debe decir un Agente (Ejemplo de Serbia y Montenegro):

"Excelencias, Jueces de la Corte. El Agente de Serbia y Montenegro agradece esta oportunidad de comparecer. Hemos demostrado en nuestro Memorial que **esta Corte carece de jurisdicción *ratione temporis*** sobre gran parte de los actos alegados. Además, la evidencia presentada por la Parte Demandante **no cumple con el estándar de 'control efectivo'** requerido para atribuir la conducta de terceros a nuestro Estado, según lo establecido en el caso Nicaragua. Solicitamos respetuosamente que la Corte declare inadmisibles las peticiones de la Parte Demandante."

2. Estructura de Intervención (Cómo Intervienen)

Las intervenciones son rígidas y controladas por el Presidente de la Corte.

1. **Apertura:** El Presidente cede la palabra al **Agente** de la Parte Demandante (Bosnia).
2. **Argumentos de Bosnia:** El Agente de Bosnia presenta su caso. Puede ceder la palabra a su **Co-Agente** para tratar puntos específicos ("Con permiso de la Corte, mi Co-Agente, la Señora [Nombre], procederá a detallar la base de nuestra acusación de violación del Artículo I de la Convención...").
3. **Argumentos de Serbia:** El Presidente cede la palabra al **Agente** de la Parte Demandada (Serbia), que sigue la misma estructura.
4. **Ronda de Preguntas (Q&A):**
 - Los **Jueces** formulan preguntas.
 - El **Agente** de la parte interpelada decide si responde él mismo o si cede la palabra a su **Co-Agente**. (Ej: "Agradezco la pregunta del Juez [Apellido]. Con permiso de la Corte, mi Co-Agente responderá a ese punto en particular.")
5. **Conclusiones Finales (Rebuttal):** El Agente de cada país presenta el argumento de cierre, reafirmando los *petitum* (peticiones).

La clave para los representantes de las partes es siempre mantener el tono **legal, respetuoso y basar cada afirmación en el derecho internacional, tratados y precedentes judiciales**, y no en la retórica política.

Representantes Reales en el Caso de 2007

En la CIJ, el equipo legal de un país se conoce formalmente como el Agente, el Agente Adjunto (Co-Agente) y los Consejeros/Abogados.

I. BA Bosnia y Herzegovina (La Parte Demandante)

Título Formal	Nombre de la Persona Real (en el MNU)	Rol
Agente	Sr. Sakib Softić	El jefe de la delegación, responsable de la dirección del caso.
Agente Adjunto / Co-Agente	Sr. Phon van den Biesen	Abogado experto en derecho internacional.

Título Formal	Nombre de la Persona Real (en el MNU)	Rol
Consejeros/Abogados	Sr. Alain Pellet	Profesor reconocido de Derecho Internacional (actuando como experto legal).
	Sr. Thomas M. Franck	(Entre otros, como Brigitte Stern, Luigi Condorelli, etc.)

Sugerencia para el MNU: Los estudiantes que representen a Bosnia deben asumir el rol de **Agentes o Co-Agentes**, centrándose en demostrar la violación de las obligaciones de **prevención y sanción** del genocidio por parte de Serbia, citando precedentes.

II. RS Montenegro / Serbia y Montenegro (La Parte Demandada)

En el momento del fallo (2007), el Estado era formalmente Serbia y Montenegro, aunque el caso se refería a las acciones de la República Federativa de Yugoslavia.

Título Formal	Nombre de la Persona Real (en el MNU)	Rol
Agente	Sr. Saša Obradović	El jefe de la defensa de Serbia y Montenegro.
Co-Agente / Asesor Principal	Sr. Radoslav Stojanović	Profesor de Derecho Internacional (actuando como experto legal).
Consejeros/Abogados	Prof. Tibor Varady	Reconocido experto en derecho internacional privado y público.
	Sir Ian Brownlie, CBE, QC	Abogado y académico de renombre mundial (actuando como experto externo).

Sugerencia para el WILLMUN 2026: Los estudiantes que representen a Serbia deben asumir el rol de **Agentes o Co-Agentes**, centrándose en refutar la **atribuibilidad** directa de los actos de genocidio a su Estado (argumentando falta de "control efectivo") y la falta de jurisdicción de la Corte en ciertas etapas del conflicto.

Los Jueces y Jueces Ad Hoc

Para completar la Corte, es esencial usar los nombres de los jueces que presidieron la sesión.

Rol	Nombre Real	País	Función Clave
Presidenta	Jueza Rosalyn Higgins	Reino Unido	Dirige el procedimiento y modera el debate.
Vicepresidente	Juez Awn Al-Khasawneh	Jordania	Asiste al Presidente y participa en las preguntas.
Juez <i>Ad Hoc</i> (Bosnia)	Juez Ahmed Mahiou	Argelia	Nombrado por Bosnia para asegurar su perspectiva.
Juez <i>Ad Hoc</i> (Serbia)	Juez Milenko Kreća	Serbia	Nombrado por Serbia para asegurar su perspectiva.

Usar estos nombres y títulos formales elevará significativamente la autenticidad y el rigor de tu Modelo de Naciones Unidas de la CIJ.

Guion Completo del Procedimiento en la CIJ (MNU)

El proceso está dirigido en todo momento por el **Presidente de la Corte**.

FASE I: Apertura Formal (Presidente)

Actor	Guion de Intervención	Propósito
Presidente	"Declaro abierta esta sesión del procedimiento oral de la Corte Internacional de Justicia. La Corte se ha constituido para examinar el Caso concerniente a la aplicación de la Convención para la prevención y sanción del genocidio (Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro) . Señor Secretario, ¿puede por favor verificar la presencia de las Partes y de los Honorables Jueces?"	Apertura oficial y verificación de quórum.
Secretario	"Su Señoría, la Presidencia está presente, los Jueces están presentes. El Agente y Co-agentes de la Parte Demandante, Bosnia y Herzegovina, están debidamente constituidos. El Agente y Co-agentes de la Parte Demandada, Serbia y Montenegro, están debidamente constituidos."	Confirma que todo está listo para proceder.
Presidente	"Gracias. El proceso oral se llevará a cabo en cumplimiento del Estatuto de la Corte y de su Reglamento. Señor Agente de Bosnia y Herzegovina, tienen la palabra para presentar sus argumentos orales iniciales. Disponen de [X] minutos."	Otorga la palabra a la parte demandante.

FASE II: Argumentos Orales (Agentes y Co-agentes)

A. Discurso del Agente de Bosnia y Herzegovina (Demandante)

Agente: Sr. Sakib Softić (o su Co-Agente)

Sección del Guion	Enfoque Legal Clave
I. Introducción y Marco Factual	"Honorables Jueces, la República de Bosnia y Herzegovina comparece ante ustedes hoy buscando justicia por las atrocidades más graves: el genocidio cometido entre 1992 y 1995. Los hechos son irrefutables: la masacre de Srebrenica fue un acto de genocidio con la intención específica (<i>dolus specialis</i>) de destruir al grupo musulmán bosnio, conforme al Artículo II de la Convención."
II. Argumento Principal (Comisión y Cómplice)	"Sostenemos que la conducta de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia) es atribuible debido al ' control general ' que ejercía sobre el Ejército de la República Srpska (VRS). Incluso si este Alto Tribunal decide que no hubo control directo sobre la comisión, la RFY fue cómplice en este crimen, proveyendo apoyo esencial sabiendo de la intención genocida, violando el Artículo III, inciso e. "
III. Argumento de Prevención y Sanción	"Pero aún más claro, Serbia violó gravemente el Artículo I de la Convención al no prevenir el genocidio en Srebrenica en 1995, a pesar de las Órdenes de Medidas Provisionales emitidas por esta Corte. Además, viola continuamente el deber de sancionar al negarse a entregar al acusado de genocidio, Ratko Mladić, al TPIY."
IV. Petición (Petitum) Final	"Por estas razones, solicitamos a la Corte que declare que la Parte Demandada violó sus obligaciones bajo la Convención sobre el Genocidio y que ordene una reparación completa por los daños causados."

B. Discurso del Agente de Serbia y Montenegro (Demandada)

Agente: Sr. Saša Obradović (o su Co-Agente)

Sección del Guion	Enfoque Legal Clave
I. Introducción y Respeto a la Ley	"Honorable Presidencia, Honorables Jueces. Serbia y Montenegro deplora sinceramente las trágicas pérdidas humanas ocurridas en el conflicto. No obstante, nuestro deber ante la Corte es el respeto a la ley y la precisión jurídica. Solicitamos que la Corte aplique un estándar probatorio alto , como exige un caso que acusa a un Estado de genocidio."

Sección del Guion	Enfoque Legal Clave
II. Argumento de No Atribuibilidad	<p>"Refutamos categóricamente la atribución de la comisión de genocidio. Esta Corte ha dictaminado que la atribución de actos a un Estado requiere 'Control Efectivo', un estándar que la Parte Demandante no ha logrado probar. El VRS operaba de manera autónoma, fuera del control directo de Belgrado. Por lo tanto, no se ha violado el Artículo II."</p>
III. Argumento sobre Prevención	<p>"Respecto a la obligación de prevención (Artículo I), nuestro Estado tomó medidas para alentar la paz y cooperar. El deber de prevención no puede interpretarse como una garantía absoluta contra todo acto. No existía la capacidad para ejercer la influencia decisiva sobre el VRS, y por lo tanto, no se violó la obligación de prevención."</p>
IV. Petición (<i>Petitum</i>) Final	<p>"Por todas estas consideraciones, y en ausencia de evidencia probatoria del <i>dolus specialis</i> o de 'Control Efectivo', solicitamos a la Corte que declare que Serbia y Montenegro no ha violado sus obligaciones bajo la Convención sobre el Genocidio y que desestime las peticiones de la Parte Demandante."</p>

FASE III: Ronda de Preguntas y Respuestas (Q&A)

El Presidente dirige el debate.

Actor	Guion de Intervención	Propósito
Presidente	"Agradezco a ambas Partes. La Corte pasará ahora a la Ronda de Preguntas y Respuestas. Los Honorables Jueces podrán dirigir preguntas directamente a cualquiera de las Partes."	Transición de la sesión.
Juez (Ej. Juez Awn Al-Khasawneh)	"Al Agente de Serbia: Su delegación afirma falta de 'Control Efectivo'. Sin embargo, en nuestro expediente constan evidencias de apoyo militar y financiero continuo de Belgrado. ¿Podría explicar a la Corte cómo es posible ejercer una influencia tan amplia sin asumir la responsabilidad de prevenir los actos atroces que esa influencia hizo posibles? "	Pregunta para profundizar y exponer debilidades en el argumento.
Agente de Serbia	"Honorable Juez, con respeto. Como se indica en el Memorial, la ayuda era humanitaria y económica, y no implicaba el control operativo sobre las decisiones militares del VRS. La provisión de asistencia no equivale al mando o la dirección específica de la atrocidad. El estándar de 'Control Efectivo' es una barra muy alta, y la evidencia en este caso no la alcanza."	Defensa legal, citando el estándar de control.
Presidente	<i>Una vez que el Juez se declara satisfecho con la respuesta... "Gracias. ¿Alguna objeción sobre el procedimiento o la relevancia de la pregunta por parte de las Partes? [Espera]. Que continúe la Honorable Jueza Rosalyn Higgins."</i>	Mantiene el orden y permite las objeciones (que deben ser raras y formales).

FASE IV: Deliberación y Fallo (Jueces)

- **Deliberación:** En el MNU, se simula con un receso. Los jueces discuten y **votan** sobre cada una de las peticiones (*petitum*) y redactan la sentencia.
- **Voto:** Cada juez vota Sí o No a cada petición. El Juez Presidente tiene el voto de calidad en caso de empate.

Actor	Guion de Intervención	Propósito
Presidente	"Ruego a las Partes y al público tomar asiento. La Corte está lista para emitir su Fallo. El Presidente leerá la parte dispositiva de la Sentencia de la Corte."	Reestablece la formalidad para el acto más importante.
Presidente	"La Corte ha deliberado sobre las peticiones presentadas por la Parte Demandante. La Corte, por [X] votos a favor y [Y] en contra, rechaza la petición de la Parte Demandante de que Serbia y Montenegro es responsable de la comisión directa del crimen de genocidio."	Primer punto del fallo (responsabilidad directa).
Presidente	"La Corte, por [A] votos a favor y [B] en contra, declara que Serbia y Montenegro ha violado su obligación de prevenir el genocidio ocurrido en Srebrenica, en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Artículo I de la Convención sobre el Genocidio."	Segundo punto del fallo (violación de la prevención - punto donde Serbia fue condenada).
Presidente	"La Corte, por [C] votos a favor y [D] en contra, declara que Serbia y Montenegro ha violado su obligación de sancionar y cooperar plenamente con el TPIY, en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Artículo I de la Convención sobre el Genocidio."	Tercer punto del fallo (violación de la sanción).
Presidente	"La Corte, por [E] votos a favor y [F] en contra, declara que la declaración de violación constituye en sí misma una satisfacción equitativa y, por lo tanto, rechaza la petición de reparación en metálico. La Corte declara terminada la sesión."	Conclusión del fallo y cierre de la sesión.

Este guion te proporciona la estructura y el nivel de formalidad necesario para una simulación exitosa de la CIJ. ¡Mucha suerte!

Preguntas Cruciales para Jueces de la CIJ

1. El Elemento Fundamental del Genocidio: *Dolor Especialis*

Estas preguntas buscan determinar si las acciones cumplieron con la intención específica requerida por el Artículo II de la CPCG.

- **Para Bosnia y Herzegovina (Demandante):**

- Más allá de la matanza masiva, ¿qué pruebas concretas demuestran el "**dolor especialis**" (intención específica de destruir) a nivel del Estado que ustedes imputan a Serbia, y cómo distinguen esta intención del mero "**crimen de lesa humanidad**"?
- Si la CIJ estableció que el genocidio en Srebrenica fue cometido por fuerzas de la **República Srpska** (VRS), ¿cuál es el vínculo legal irrefutable que conecta la *mens rea* genocida de la VRS con la responsabilidad directa de los órganos centrales de Serbia y Montenegro?

- **Para Serbia y Montenegro (Demandado):**

- La Convención cubre no solo el genocidio, sino también la **complicidad** y la **instigación**. ¿Cómo explican que las autoridades serbias, al haber brindado apoyo político, militar o financiero a la VRS, no incurrieron en alguna de estas formas de participación punibles bajo el Artículo III de la Convención?

2. Deber de Prevención (Artículo I)

El Fallo de 2007 determinó que Serbia y Montenegro **violaron su deber de prevenir** el genocidio en Srebrenica.

- **Para Ambos Agentes:**

- Según el Artículo I de la CPCG, el deber de prevención es de **conducta** y no de **resultado**. ¿Cuál era la medida razonable de **diligencia** que se le podía exigir al Estado serbio en julio de 1995, considerando su influencia y la información de la que disponía sobre el potencial riesgo en Srebrenica?
- ¿En qué momento específico el umbral de información disponible para el gobierno de Belgrado era suficiente para que su inacción fuera constitutiva de una violación del deber de prevención? ¿Qué acciones prácticas debió haber tomado Serbia para cumplir este deber?

- **Para Serbia y Montenegro (Demandado):**

- El Tribunal concluyó que su país poseía una **posición de influencia** sobre la VRS. ¿Qué argumentos jurídicos sostienen que esa influencia no implicaba el deber correlativo de utilizar todos los medios a su alcance para prevenir el acto genocida, como el corte inmediato de todo apoyo?
-

3. Deber de Sancionar y Extradición (Artículos V y VI)

El Fallo de 2007 también abordó la falta de cooperación de Serbia en la entrega de acusados.

- **Para Serbia y Montenegro (Demandado):**
 - El Fallo de 2007 criticó la falta de cooperación con el TPICY (Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia). ¿Cómo justifica su país que no violó el Artículo VI de la Convención (referente a juzgar o extraditar) si se constató que no se había cooperado plenamente en la entrega de acusados clave de genocidio, como Ratko Mladić, que estaban en su territorio?
 - **Para Bosnia y Herzegovina (Demandante):**
 - Si el Fallo de 2007 determinó que Serbia y Montenegro no cometieron el genocidio directamente, ¿cuáles son las consecuencias jurídicas de la violación del **deber de sancionar o extraditar** bajo la Convención, y qué tipo de reparación buscan específicamente por esta violación procesal?
-

4. Responsabilidad Estatal por Órganos *De Facto* (Principio de Atribución)

El punto más complejo del caso: la CIJ no pudo establecer que las acciones de la VRS fueran **directamente atribuibles** a Serbia bajo las reglas de responsabilidad estatal.

- **Para Bosnia y Herzegovina (Demandante):**
 - La CIJ aplicó la prueba del "**control efectivo**" de la *Sentencia Nicaragua* (1986) en lugar de la prueba del "**control general**" del *Sentencia Tadić* (1999) del TPICY. ¿Por qué razón la Corte debería reconsiderar la aplicación de la prueba de **control efectivo** en este caso particular, y qué nueva evidencia o argumento legal sólido presentan para cumplir con el estándar más estricto de atribución?
- **Para Serbia y Montenegro (Demandado):**
 - La CIJ encontró que la masacre de Srebrenica fue genocidio, pero que no fue cometido por agentes de Serbia. Argumenten: ¿Cómo se



garantiza que la **distinción jurídica** entre la responsabilidad por el acto y la responsabilidad por la **falta de prevención** no crea una laguna en el derecho internacional que permite a los Estados financiar y armar grupos *proxy* sin asumir la responsabilidad directa por sus crímenes más atroces?

Estas preguntas obligarán a los Agentes a demostrar un profundo conocimiento de la Convención y del razonamiento detallado de la CIJ en 2007.

Borrador de la parte dispositiva (o *dispositivo*) de la Sentencia es el momento culminante y debe ser jurídicamente preciso, reflejando las conclusiones a las que llegó el Tribunal.

Dado que la simulación se basa en el caso real de 2007, el dispositivo debe reflejar las posibles conclusiones sobre la comisión del crimen, la violación del deber de prevención, y las reparaciones.

Aquí tienes un borrador de la parte dispositiva, estructurado en puntos claros como es costumbre en la Corte Internacional de Justicia:

Borrador de la Parte Dispositiva de la Sentencia

(CIJ, Caso relativo a la Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro)

La Corte,

Por las razones expuestas,

1. En cuanto a la alegación de comisión de Genocidio (Artículo II):

- **Declara**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que los actos de genocidio, según se definen en el Artículo II de la Convención, fueron cometidos en **Srebrenica** en julio de 1995.
- **Declara**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que **Serbia y Montenegro** (la Parte Demandada) no cometió genocidio a través de sus órganos o personas cuya acción le es atribuible según las reglas del derecho internacional consuetudinario de la responsabilidad del Estado.

2. En cuanto a la alegación de Complicidad en Genocidio (Artículo III, párrafo e):

- **Declara**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que **Serbia y Montenegro** (la Parte Demandada) **no fue cómplice** en el genocidio cometido en Srebrenica.

3. En cuanto a la alegación de violación del Deber de Prevención (Artículo I):

- **Declara**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que **Serbia y Montenegro violó la obligación** de prevenir el delito de genocidio, tal como lo exige el Artículo I de la Convención, al no haber utilizado los medios a su disposición para influir en los autores del genocidio de Srebrenica.

4. **En cuanto a la alegación de violación del Deber de Sancionar/Cooperar (Artículo VI):**

- **Declara**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que **Serbia y Montenegro violó la obligación** de sancionar a las personas responsables de genocidio o de los actos enumerados en el Artículo III de la Convención, al no haber cooperado plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPICY), en particular en la entrega del acusado Ratko Mladić.

5. **En cuanto a las Reparaciones por la violación del Deber de Prevención (Artículo I):**

- **Declara**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que la constatación, en el punto 3 de este dispositivo, de que la Parte Demandada violó su obligación de prevenir el genocidio constituye en sí misma una **satisfacción adecuada y suficiente** por la violación de esa obligación.
- **[Opcional, en caso de desviación del fallo real]: Ordena**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que la Parte Demandada **pague una indemnización** por los daños causados por su incumplimiento del deber de prevención, en un monto que será determinado en una fase posterior del procedimiento.

6. **En cuanto a la Reparación por la violación del Deber de Cooperar (Artículo VI):**

- **Ordena**, por [número de votos] votos contra [número de votos] votos, que **Serbia y Montenegro tome inmediatamente medidas efectivas** para asegurar la plena cooperación con el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales (o el organismo sucesor del TPICY) para la entrega de los acusados que aún no han comparecido ante la justicia por los crímenes relacionados con el genocidio.

Guía para la Simulación

- **Votación:** Los Jueces de la Mesa de Debates deben acordar el número de votos (o el margen de mayoría) para cada punto del dispositivo. El *Presidente* y el *Juez ad hoc* (si aplica) tienen un voto.
- **Fundamentación:** El dispositivo debe ir precedido por la "lectura" de las secciones clave de la Sentencia (los fundamentos jurídicos) que respaldan estas conclusiones.
- **Decisiones Clave:** La simulación deberá obligatoriamente debatir y decidir sobre los puntos más sensibles:
 - La aplicación de la prueba de **control efectivo** (punto 1).

- El alcance del **deber de diligencia** en la prevención (punto 3).
- La suficiencia de la **satisfacción** (constatación) como forma de reparación (punto 5).